

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 037

Fecha Estado: 03/03/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170045900	Ordinario	TIBERIO DE JESUS RESTREPO CADAVID	MINHACIENDA	Auto pone en conocimiento Se procedió a consultar los datos de la demandante y del proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario (según anexo), evidenciándose que no obran depósitos judiciales a favor. OF2	02/03/2023		
05001310501820180021700	Ordinario	MARÍA CLAUDIA GAVIRIA GIRALDO	COLFONDOS S.A.	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante. OF.2	02/03/2023		
05001310501820180045200	Ordinario	MIRYAM ELCY GALENAO MOLINA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 12 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 16 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9605906 OF2	02/03/2023		
05001310501820190000700	Ordinario	GLORIA SUSANA PELAEZ LONDOÑO	PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el depósito judicial realizado por PROTECCIÓN S.A., correspondientes al valor de las costas procesales, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. Lo anterior, por cuanto si bien la apoderada de la parte demandante presenta solicitud de entrega de título, de conformidad con el poder obrante en el plenario la misma no se encuentra facultada para recibir dicho título. OF.2	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190010500	Ordinario	MAGALY MEDINA IPUZ	RENTAFRIO S.A.S.	Auto decreta acumulación Se observa respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante oficio al Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, en consecuencia, se incorpora dicha respuesta al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se decreta la acumulación procesos. Así las cosas, se dispone oficiar al Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, con el fin de informarle acerca de la acumulación decretada del proceso respectivo de radicado único nacional 11001310503920190071300 el cual se seguirá tramitando en este Despacho judicial. Por lo anterior, se ordena la suspensión la actuación en el presente proceso por cuanto es la más adelantada. OF2	02/03/2023		
05001310501820190013600	Ordinario	JULIO CESAR ARANGO QUINCHIA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado (a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF.2	02/03/2023		
05001310501820200009500	Ordinario	MARIBEL CARTAGENA VELASQUEZ	PROTECCIÓN S.A	Acta audiencia Se da inicio a la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS, y en virtud de la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante y bajo la anuencia de la apoderada de Protección S.A., procede el Despacho a reprogramar la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día 31 de marzo de 2023 a las 8:15 a.m. OF.2	02/03/2023		
05001310501820200019500	Ordinario	JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se observa que en la audiencia que se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2023, se ordenó exhortar a la EPS Sura, sin que a la fecha se observe dentro del plenario la respuesta alguna, razón por la cual se ordena requerir por segunda vez la EPS Sura para que allegue la información requerida, en consecuencia, no se podrá llevar a cabo la audiencia fijada para el día de hoy 2 de marzo del año 2023. Así las cosas, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, se fija como nueva fecha el día 28 DE MARZO DE 2023 A LA 1:15 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15691367 OF.2	02/03/2023		
05001310501820200037600	Ordinario	OSCAR JAVIER MUÑOS ORTIZ	SKANDIA S.A	Auto pone en conocimiento Auto accede a llamado y ordena notificar OFI 1	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210020900	Ordinario	OMAR STIVEN RENDON QUINTERO	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	Auto resuelve nulidad Se resuelve RECONOCER para actuar. NO DECRETAR la nulidad. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la accionada COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del linK (Ver auto) Se concederá a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001. OF.2	02/03/2023		
05001310501820210027200	Ordinario	LEONEL DE JESUS GRISALES MUÑOZ	TERMITA S.A EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en consecuencia se ordena la continuación del proceso en las etapas subsiguientes, para lo cual se ordenará oficiar al liquidador de la sociedad accionada para que sea tenido en cuenta en la graduación del crédito. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los señores MARIA CLAUDIA ZAPATA ZULUAGA y NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA, ya que este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/16200983 OF.2	02/03/2023		
05001310501820210041500	Ordinario	ALVARO MERCADO JURI	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES	Auto pone en conocimiento Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLFONDOS S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. RECONOCER personería. ORDENAR la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva con COLPENSIONES, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles, advirtiéndose que, dicho termino contará a partir del 5º día posterior a la fecha del recibo de la correspondiente notificación, según lo establecido en el parágrafo del art. 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y artículo 6º del Decreto 806 de 2020. OF.2	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220019900	Tutelas	WILMER MAURICIO TORO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto impone sanción Providencia del 1 de marzo de 2023. COMPULSAR copias de la actuación a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que dentro de sus competencias establezca las posibles responsabilidades de orden penal o disciplinario, si a ello hubiere lugar, del Doctor JUAN CORREA MEJÍA en calidad de Secretario de educación del Departamento de Antioquia, conforme a las consideraciones de esta decisión. E-2	02/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)